



AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2025-4563 *Resolución delegación de funciones del alcalde.*

Estando previsto ausentarme del término municipal del 7 a 17 de junio de 2025, ambos inclusive,

VISTO lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala: "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, desde el día 7 a 17 de junio de 2025, a favor del primer teniente de alcalde, D. Roberto Puente Alberdi, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

SEGUNDO.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma,

La Hermandad de Campoo de Suso, 22 de mayo de 2025.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2025/4563

CVE-2025-4563